

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA**

REF: EXP. 2011-00442-00

ACCIONANTE: GUSTAVO RAMIREZ VILLAMIZAR

ACCIONADOS: CONSERVICIOS SAS Y COMPAÑIA MINERA CERRO TASAJEROP S.A.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la sentencia proferida por el Juzgado FUE CONFIRMADA, en todas sus partes por el Honorable Tribunal superior-Sala Laboral-, de este Distrito Judicial. Hay costas por liquidar. Para proveer.

Cúcuta, Mayo 19 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Mayo diecinueve de dos mil veintitrés.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia de febrero trece de dos mil trece.

Estimase el valor de las Agencias en Derecho en Primera instancia en la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 2.000.000,00), a favor de la parte demandante y a cargo de la demandada CONSERVICIOS S.A.S., EN LIQUIDACION, vencidas en juicio.

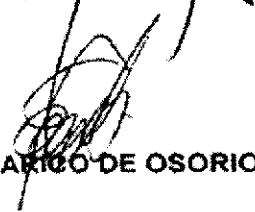
Por Secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA**

REF: EXP. 2011-00483-00

ACCIONANTE: MARIA JACINTA PARADA ROLON

ACCIONADOS: COMFANORTE.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la sentencia proferida por el Juzgado FUE CONFIRMADA en todas sus partes por el Honorable Tribunal superior-Sala Laboral-, de este Distrito Judicial. Hay costas por liquidar. Para proveer.

Cúcuta, Mayo 19 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Mayo diecinueve de dos mil veintitrés.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia de febrero doce de dos mil dieciséis.

Estimase el valor de las Agencias en Derecho en Primera instancia en la suma de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$566.700,00), a favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante.

Por Secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA**

REF: EXP. 2016-00259-00

ACCIONANTE: JOSE VICENTE SALCEDO BALDION

ACCIONADOS: COLPENSIONES Y BANCO DE BOGOTA.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la sentencia proferida por el Juzgado FUE REVOCADA en todas sus partes por el Honorable Tribunal superior-Sala Laboral-, de este Distrito Judicial. Hay costas por liquidar. Para proveer.

Cúcuta, Mayo 19 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Mayo diecinueve de dos mil veintitrés.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia de abril diez de dos mil diecinueve

Estimase el valor de las Agencias en Derecho en Primera instancia en la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 2.000.000,00), a favor de la parte demandante y a cargo de cada una de las demandadas BANCO DE BOGOTA Y COKPENSIONES, vencidas en juicio.

Por Secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA**

REF: EXP. 2019-00074-00

ACCIONANTE: MARIA LEONILDE CORDOBA

ACCIONADOS: UGPP, FONDE DE PENSIONES FOPEP Y ANA DEL CARMEN VELOZA.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la liquidación de costas no fue objetada por las partes y el termino se encuentra vencido para ello. Para proveer.

Cúcuta, Mayo 19 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Mayo diecinueve de dos mil veintitrés.

Visto el anterior informe Secretarial, por no haber sido objetada la liquidación de costas por las partes, **SE DECLARA LEGALMENTE EJECUTORIADA LA LIQUIDACION** y se le imparte su aprobación.

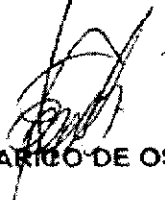
ARCHIVESE EL EXPEDIENTE, déjese constancia de su salida.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EXP. 2021-00041-00

ACCIONANTE: LUIS ALEXANDER BOTELLO GOMEZ

ACCIONADOS: ARL SURA S.A..

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la liquidación de costas no fue objetada por las partes y el termino se encuentra vencido para ello. Para proveer.

Cúcuta, Mayo 19 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, Mayo diecinueve de dos mil veintitrés.

Visto el anterior informe Secretarial, por no haber sido objetada la liquidación de costas por las partes, SE DECLARA LEGALMENTE EJECUTORIADA LA LIQUIDACION y se le imparte su aprobación.

ARCHIVESE EL EXPEDIENTE, déjese constancia de su salida.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA**

REF: EXP. 2021-00061-00

ACCIONANTE: MANUEL ENRIQUE CASTILLO

ACCIONADOS: COLPENSIONES Y PROTECCION S.A.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la liquidación de costas no fue objetada por las partes y el termino se encuentra vencido para ello. Para proveer.

Cúcuta, Mayo 19 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, Mayo diecinueve de dos mil veintitrés.

Visto el anterior informe Secretarial, por no haber sido objetada la liquidación de costas por las partes, **SE DECLARA LEGALMENTE EJECUTORIADA LA LIQUIDACION** y se le imparte su aprobación.

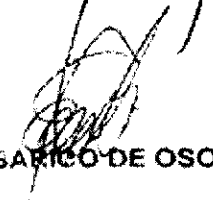
ARCHIVESE EL EXPEDIENTE, déjese constancia de su salida.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2023-00061-00

ACCIONANTE: LUIS EDUARDO UREÑA GOMEZ ,

ACCIONADOS: FONDO DE PENSIONES SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, Y PORVENIR S.A..

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informado que las partes demandadas FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, Y PORVENIR S.A., DIERON CONTESTACION a la demanda dentro del termino concedido para ello. Igualmente le informo que la Agencia Nacional del estado y el señor Ministerio Publico, no dieron Contestación a la demanda y el termino esta vencido para ello. Para proveer.

Cúcuta, Mayo 16 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Mayo dieciséis dos mil veintitrés.

Téngase al doctor JOSE ARMANDO RONDON REYES, abogado titulado portador de la cedula de ciudadanía No. 19.394.944 de Bogotá y T.P. No.109.262 del consejo Superior de la Judicatura, como apoderado especial de FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA, que hace el doctor JOSE ARMANDO RONDON REYES , a nombre de su poderdante FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA,, demandada en el presente proceso.

Téngase al Doctor CARLOS GUSTAVO GARCIA MENDEZ, abogado titulado portador de la Cedula de Ciudadanía No. 91.475.103 de Bucaramanga y T.P. No. 96.936 del consejo superior de la Judicatura, como apoderada especial de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION A LA DEMANDA que hace el doctor CARLOS GUSTAVO GARCIA MENDEZ, a nombre de su poderdante ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., demandada en el presente proceso

No habiendo sido contestada la demanda por la Agencias Nacional del Estado, el Ministerio Publico y PORVENIR S.A., continuase con el tramite, sin necesidad de nueva citación

Para la realización de la Audiencia de Conciliación o Primera de Tramite, se señala la hora de las TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.) DEL DIA VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YAÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABALLERO DE OSORIO.